



AEROVISION  
mayorista de turismo

# REGLAMENTO EMPRESARIAL – ETICA PROFESIONAL

## ANTI - CORRUPCION / ANTI - SOBORNO

AEROVISION SAS se ha distinguido antes sus proveedores, clientes, trabajadores y demás colaboradores, como una empresa integra y de máximo nivel ético dentro de todas sus actividades. Siempre a rechazado de forma tota e integra cualquier forma, actividad o conducta que se pudiese considerar como soborno o que pueda de cualquier otro modo ser considerada como corrupta.

En base a estos principios éticos y empresariales se establece y se le comunica a todos nuestros miembros el reglamento oficial Anti-Corrupción y Anti-Soborno

### **Objetivo**

Aerovision SAS reconoce la amenaza que la Corrupción y el Soborno representa para el desarrollo un país y a su vez el impacto negativo a nivel empresarial. Por lo tanto, no podemos permitir conductas o acciones que puedan interferir con las decisiones que se tomen en la empresa; igualmente evitar la promoción de ofrecer ventajas o beneficios a terceros que pueda influenciar sus decisiones arbitrariamente para beneficio ilegítimo de la empresa, propio o de terceros.

### **Prohibición de soborno**

Aerovision SAS tiene estrictamente prohibido a sus ejecutivos y demás miembros el ofrecer, pagar, regalar, solicitar, recibir o autorizar el recibo de dinero o cualquier otra cosa de valor; de forma directa o indirecta con el fin de obtener o direccionar negocios hacia terceros de forma indebida y/o ventajosa.

Se aclara que cualquier intercambio de dadivas con el fin de influenciar una decisión puede ser considerada como soborno, sin tener en cuenta el valor monetario de la misma.



AEROVISION  
mayorista de turismo

## **Regalos y atenciones**

Aerovision SAS reconoce la practica de mantener las relaciones empresariales y sociales dentro de las cuales se pueden dar o recibir artículos y/o otros regalos o invitaciones. Estos son aceptables, siempre y cuando no afecten la ética empresarial y/o las decisiones tomadas por las personas que reciben o dan el beneficio.

Cualquier regalo u obsequio debe ser reportados a la gerencia para su evaluación y aceptación. Esto con el propósito de que se establezca que no existe el propósito de influencia una decisión empresarial.

## **Sanciones**

Las violaciones a este reglamento pueden ocasionar sanciones administrativas o de carácter penal por autoridades del estado.

***Ley 1778 de 2016 Soborno transnacional. El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, incurrirá en prisión de nueve (9) a quince (15) años, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.***

La Superintendencia de Sociedades impondrá una o varias de las siguientes sanciones a las personas jurídicas que incurran en las conductas enunciadas en esta ley.

- 1. Multa de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.***
- 2. Inhabilidad para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta veinte (20) años. La inhabilidad para contratar con el Estado iniciará a partir de la fecha en que la resolución sancionatoria se encuentre ejecutoriada.***
- 3. Publicación en medios de amplia circulación y en la página web de la persona jurídica sancionada de un extracto de la decisión administrativa sancionatoria por un tiempo máximo de un (1) año. La persona jurídica sancionada asumirá los costos de esa publicación***



AEROVISION  
mayorista de turismo

Para reportar cualquier incumplimiento a este reglamento, enviar el comunicado a [aerovision@aerovision.com.co](mailto:aerovision@aerovision.com.co)

Este Reglamento es establece y comunica el 18 de Julio, 2019.